

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 072-2014-EF**

Lima, 27 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de noviembre de 2014, la Secretaría Ejecutiva del LAC Debt Group cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "VIII Taller Temático del Grupo de América Latina y los Especialistas en Gestión de Deuda Pública del Caribe", a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 1 y 2 de diciembre de 2014; las presentaciones y debates se centrarán en la evolución reciente de los mecanismos y las perspectivas de reestructuración de la deuda pública para el desarrollo de los mercados de moneda local y la integración regional;

Que, asimismo mediante comunicación electrónica de fecha 26 de octubre de 2014, el Banco Mundial cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas al Fórum "Gestión de la Deuda Soberana frente a la Volatilidad de los Flujos de Capital", a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 3 y 4 de diciembre de 2014; evento que tiene como fin, que los funcionarios de Gobiernos administradores de la Deuda Pública puedan discutir temas de interés mutuo y proporcionar a los administradores de la deuda, primordialmente a los países en desarrollo y emergentes, la oportunidad de compartir sus experiencias frente a los desafíos relacionados con los grandes flujos volátiles de capital, los cambios estructurales en la base de inversionistas de la deuda soberana, y las estrategias para aumentar el atractivo de la deuda en moneda local;

Que, en ese sentido se ha estimado importante la participación del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como panelista en los mencionados eventos, por ser de interés institucional, toda vez que tienen como finalidad fortalecer las capacidades y competencias del Perú en materia de endeudamiento público;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias; y,
Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2014, para los fines

expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Del 1 al 2 de diciembre de 2014
- Viáticos (2 + 1 días) : US\$ 1 320,00

Del 3 al 4 de diciembre de 2014
- Viáticos (2 días al 50%) : US\$ 440,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1170902-10